

## ANEXO I

## A. Descripción del proceso selectivo por el sistema general de ingreso libre

## 1. Fase de oposición

La fase de oposición del proceso selectivo estará formada para todas las Secciones por un ejercicio único que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias y que se realizarán conjuntamente:

– Primera parte: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas. De éstas, 70 versarán sobre las materias previstas en los bloques de la parte primera del programa que consta en el anexo II de las presentes bases en función de la Sección elegida por el aspirante, y 30 serán de la parte segunda del mencionado programa; podrán preverse 10 preguntas adicionales de reserva en la misma proporción anterior, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores.

– Segunda parte: consistirá en contestar por escrito dos supuestos de carácter práctico, relacionados con materias de la segunda parte del programa que consta en el anexo II de las presentes bases en función de la Sección elegida por el aspirante. Cada supuesto práctico se desglosará en 15 preguntas, pudiendo preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo de realización de ambas partes será de dos horas.

El cuestionario de ambas partes estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una de ellas es correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

La plantilla correctora de este ejercicio se hará pública en la página web del proceso selectivo en el plazo máximo de dos días contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de otros tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la plantilla podrán presentarse alegaciones a través del correo electrónico del Tribunal, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

Calificación del ejercicio único:

El ejercicio único se calificará de 0 a 100 puntos de acuerdo con lo siguiente:

a) Primera parte: se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarla. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

b) Segunda parte: se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarla. El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta segunda parte para superar el ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de aquella, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

No podrá declararse que ha superado el ejercicio único un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio único.